



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 887-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 OCT 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 10918-2014-GGR, sobre autorización de manejo de fondos por encargo interno a nombre de **DANIEL EDWIN MAQUERA CALLE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 513-2014-ORA-GR PUNO de fecha 06 de octubre del 2014, se autoriza el manejo de fondos por la modalidad de encargo interno al funcionario Jefe de la Oficina Regional de Administración DANIEL EDWIN MAQUERA CALLE, por la suma de treinta mil 00/100 (S/. 30,000.00) nuevos soles;

Que, a través del Informe N° 131-2014-GR PUNO/ORA de fecha 07 de octubre del 2014, el Jefe de la Oficina Regional de Administración CPCC. DANIEL EDWIN MAQUERA CALLE, en el que se refiere a la Resolución Administrativa Regional N° 513-2014-ORA-GR PUNO, manifiesta: *"...la unidad de contabilidad como oficina responsable del control previo ha coordinado y devuelto documento a este despacho, a efectos de que la asignación los fondos en cuestión sean autorizados por un nivel superior a la Oficina Regional de Administración por una cuestión de control interno. Por las consideraciones expuestas tengo a bien solicitar se sirva autorizar mediante Resolución Gerencial el manejo de los fondos por encargo interno y se deje sin efecto la Resolución Administrativa ..."*

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 sobre encargos a personal de la institución establece que el encargo interno: *"40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. ..."* Asimismo el numeral 40.2 de la precitada norma, señala que el encargo interno: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de la mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada."*

Que, el numeral 5.1 de la Directiva Regional N° 13-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada mediante Resolución Administrativa Regional N° 276-2012-ORA-GR PUNO, establece que la habilitación de encargo interno procede: *"...por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento adecuado de sus actividades y objetivos Institucionales, que no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina*





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 287-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 OCT 2014

Regional de Administración o a la que haga sus veces, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones u otros, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. ..."; y

Estando la visación de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO Resolución Administrativa Regional Nº 513-2014-ORA-GR PUNO de fecha 06 de octubre del 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de Encargo Interno a nombre de **DANIEL EDWIN MAQUERA CALLE**.

ACTIVIDAD : Gestión Administrativa
 FUNCIÓN : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL: Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados.
 META : 91
 CERTIFICACIÓN: 133
 FINALIDAD : Recuperación de la Excavadora Komatsu Mitsui PC 350 LC-8, con código patrimonial 673621790005 que se encuentra en la Obra Sina – Yanahuaya, Tramo II;

CLASIFICADOR DE GASTOS	MONTO S/.
2.3.27.11.99 Servicios Diversos	30,000.00

ARTICULO TERCERO.- Los gastos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente, debiendo ser sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT (facturas-boletas). La respectiva rendición de cuentas debidamente documentada no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Signature]
MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
 GERENTE GENERAL REGIONAL

